

Asunción, 18 de noviembre de 2024.-

DICTAMEN N° 80/2024

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, Gerencia General de Aduanas (SUAF), emite el presente dictamen con el objeto de complementar el Dictamen UOC N° 077/2024, ampliando las justificaciones para la aplicación del procedimiento de contratación por vía de la excepción previsto en el art. 40, inciso 2 b) de la Ley 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en atención a las observaciones emanadas de la DNCP, en el marco del proceso de contratación por vía de la excepción con difusión posterior N° 377, "OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL PREDIO PARA LA BASE OPERATIVA- SUAF", ID N° 457.392.

En ese contexto, como se mencionó en nuestro dictamen principal, ha surgido la necesidad de aplicar el procedimiento establecido en el art. 40, inciso 2 b) de la Ley 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", debido a la urgencia de contar con las instalaciones adecuadas para el funcionamiento del centro de escaneos y la base operativa de la DNIT, que próximamente recibirá la donación de escáneres por parte del Gobierno de China (Taiwán), con el objetivo de fortalecer los controles de ingreso y salida de mercaderías realizados por nuestra institución, en el marco de sus competencias, a través del control no intrusivo de contenedores.

A continuación, se amplían los antecedentes del caso y se aclara por qué no se llevó a cabo un proceso ad-referéndum ni por procedimientos ordinarios, especiales, ni con difusión previa, exponiendo los motivos correspondientes:

AMPLIACIÓN Y ACLARACIONES SOBRE LOS ANTECEDENTES DEL CASO.

Dado que se trata de equipos altamente tecnológicos, la cooperación internacional requiere, a su vez, una infraestructura adecuada para la correcta instalación y puesta en funcionamiento de los escáneres. Para ello, la Gerencia General de Aduanas había previsto la Licitación Pública Nacional con ID Nro. 449331, para la construcción de la base operativa para la GGA-DNIT, que incluiría el puerto, depósitos, oficinas y patio de maniobras. Sin embargo, dicho proceso no pudo continuar debido a inconvenientes en el funcionamiento del SICP, que impidieron responder a las observaciones realizadas durante la verificación del proceso (para su difusión), dentro del plazo establecido mediante la prórroga concedida por la Resolución DNCP N° 2.837/24. Esta situación fue comunicada a la DNCP mediante el tiket N° 20.956, adjunto chat donde insistimos sobre dicho tiket porque no tuvimos retorno hasta la fecha.

Considerando que los plazos para llevar a cabo un procedimiento ordinario de contratación se vieron afectados por factores fuera de nuestro control —en este caso, la falla del SICP en la etapa de difusión de la convocatoria—, la realización de esta contratación se ha vuelto una urgencia impostergable que ya no puede ser atendida por un proceso ad-referéndum ni por procedimientos ordinarios, especiales o con difusión previa, sin causar un grave perjuicio a los intereses públicos. Si se optara por estos procedimientos, el inicio de las obras quedaría supeditado a la suscripción del contrato, lo que dependería de la aprobación del plan financiero del presupuesto del ejercicio fiscal 2025, poniendo en riesgo la donación internacional y afectando las acciones de la DNIT en la lucha contra el contrabando y el crimen organizado. Esto comprometería no solo la recaudación de tributos, sino también la seguridad nacional.



Karen Quinónez
Abog. Karen Quinónez, Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones
GGA - DNIT



Dictamen UOC N° 80/2024 por el cual se complementa el Dictamen UOC N° 077/2024.

APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 40°, INC. 2.B), DE LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS.

Como es sabido, la finalidad de toda contratación administrativa es satisfacer una necesidad pública. En este caso, la DNIT busca mejorar su infraestructura para cumplir con sus funciones aduaneras, en el marco de la Ley N° 7143/23, "QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS".

Es importante señalar que la aduana desempeña un papel estratégico en los ámbitos económico, tributario y social, contribuyendo significativamente a la economía nacional. El ejercicio de sus funciones recaudadoras permite incorporar recursos al Presupuesto General de la Nación, los cuales financian los gastos del Estado destinados a servicios esenciales como salud, educación, seguridad y otros. Además, la aduana contribuye a la protección de la sociedad mediante la fiscalización de las actividades económicas, industriales, comerciales y turísticas en las fronteras del país. No proporcionar los medios adecuados (infraestructura, tecnología, etc.) para el cumplimiento de su misión redundaría en un perjuicio para la sociedad en su conjunto.

En virtud de lo expuesto, consideramos que la aplicación de la excepción invocada está plenamente justificada, dado que la situación y la urgente necesidad de contar con la infraestructura adecuada para la recepción de la donación de escáneres y la puesta en marcha del centro de escaneo exigen que esta Convocante adopte las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de sus objetivos en tiempo y forma.



Karen Guimón
Abog. Karen Guimón, Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones
GGA - DNIT